



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE No. 309/2009

GALAPA URBANIZADORES, S.A. DE C.V.
VS

GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.

RESOLUCIÓN No. 115.5.

“2009, Año de la Reforma Liberal.”

México, Distrito Federal, a ocho de octubre de dos mil nueve.

VISTO el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que de la revisión a las constancias de autos se advierte que la empresa inconforme no ha desahogado a la prevención formulada mediante acuerdo número 115.5.1155 del 2 de septiembre del presente año, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver la presente instancia, en términos de los artículos 26 y 37, fracciones VIII, XVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracción VI, y Título Séptimo, Capítulo Primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, fracción I, numeral 1, del Reglamento Interior de esta Secretaría, que disponen que corresponde a esta dependencia del Ejecutivo Federal, por conducto de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, recibir, tramitar y resolver las inconformidades que formulen los particulares con motivo de los actos de los municipios con cargo total o parcial a fondos federales que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la citada ley de contratación pública.

En el caso, el origen federal de los recursos se acreditó mediante oficio recibido en esta Dirección General el 14 de septiembre del 2008 (foja 144) en donde la convocante manifiesta que los recursos autorizados para la licitación pública nacional **No. GMS-ME-001/09** convocada para la obra de **PAVIMENTO DE CONCRETO Y BANQUETAS SOBRE LA CALLE LÁZARO CÁRDENAS EN LA DELEGACIÓN SAN JOSÉ DEL XV, EN EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**, son parcialmente federales, los cuales provienen del *Programa “Habitat”* con cargo al Ramo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, exhibiendo



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROVERSIAS Y
SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS**

EXPEDIENTE No. 309/2009

RESOLUCIÓN No. 115.5.

-2-

copia el oficio **No. SDUOTV.HABITAT.134.750/A/042/09** por el que la Secretaría de Desarrollo Social autorizó la aplicación de los mismos (foja 145).

SEGUNDO.- En este acto, con fundamento en el artículo 84, fracción I en relación con los párrafos quinto y octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **se hace efectivo el apercibimiento formulado mediante proveído 115.5.1155 (fojas 118 a 119) dictado en el expediente al rubro indicado, desechándose en consecuencia la inconformidad presentada por el promovente.**

Lo anterior, en razón de que el licitante inconforme no desahogó la prevención contenida en el referido acuerdo emitido el 2 de septiembre del 2009, **ya que fue omiso en exhibir instrumento legal en copia certificada con el que acreditara la personalidad con que se ostentó**, conforme lo establece el artículo 84, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Ello a pesar de que el acuerdo que nos ocupa le fue notificado al licitante inconforme el día 8 de septiembre del 2009, tal y como se acredita con las constancias que se tienen a la vista (fojas 142 y 143), debiendo precisarse que el término para desahogar la prevención transcurrió del 9 al 11 de septiembre del año en curso.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente resolución puede **ser impugnada por los particulares** mediante el recurso de revisión previsto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

CUARTO.- Notifíquese, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma **LIC. CÉSAR ALEJANDRO CHÁVEZ FLORES**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ante la presencia de los Licenciados **ROGELIO ALDAZ ROMERO** y **EDGAR GABRIEL PÉREZ**

